
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

SEÑOR EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

ACTA N° 859

27 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:04' del día viernes 27 de octubre de 2017, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: DICTAMEN REFERIDO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA EJERCICIOS 2018-2020.

COMISIÓN GENERAL:

- SITUACIÓN FUNCIONARIOS JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

***** **

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Norma Ramírez, Edgardo García, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Carlos Piccone, Ernesto Cesar, Oscar Villalba, Daniel Escudero, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alexandra Inzaurrealde, Damián Villalba, Pablo Mazzoni, María del Pilar Rodríguez, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Gonzalo Suárez.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Andrea Aviaga, Analía Basaistegui, Carlos Cardinal, Francisco de la Peña, José Vigo, Mónica Bachino, Julia Villar, Gabriela Umpiérrez.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Pablo Fuentes, Pablo Hernández, Sergio Urreta, Javier Urrusty.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Alcides Larrosa, María Olmedo, Julián Mazzoni, Eduardo Yocco.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis.

***** **

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Estando en hora y en número, vamos a dar comienzo a la Sesión Extraordinaria del día viernes 27 de octubre de 2017. Comenzamos con el primer punto del orden del día:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: DICTAMEN REFERIDO
A MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA EJERCICIOS 2018-2020.

Se transcribe dictamen del Tribunal de Cuentas de la República: “RES. 3433/17. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017. (E.E. N° 2017-17-1-0006103, Ents. Nos. 4881/17 y 5281/17). VISTO: el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de Lavalleja para los Ejercicios 2018-2020; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 al 225 de la Constitución de la República; 2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta; ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) Emitir su pronunciamiento respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de Lavalleja correspondiente al período 2018-2020 en los términos del Dictamen que se adjunta; 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 2.2), 3.2) y 3.3) del Dictamen; 3) Téngase presente lo establecido en los párrafos 4.2) y 4.3) del Dictamen; 4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleja; 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner - Secretaria General.” “DICTAMEN. El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2018-2020 de la Intendencia de Lavalleja. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y establecer en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables. 1) Antecedentes. 1.1). La Intendencia de Lavalleja el 30/06/17, remitió la iniciativa a la Junta Departamental. 1.2). El Legislativo Departamental, en sesión de fecha 12/09/17, aprobó con modificaciones, en general por 30 votos en 30 ediles presentes, y en particular, por las mayorías requeridas, el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia a regir desde el 1° de enero de 2018 (Decretos Nos. 3441 y 3442). 1.3) Las actuaciones tuvieron Entrada Oficial en este Tribunal en Sesión de fecha 20/09/2017. Por Oficio N° 7187/17 de fecha 29 de setiembre de 2017, se interrumpió el plazo de que dispone este Tribunal para emitir su Dictamen. La Junta Departamental remitió por Oficio N° 709/017 de fecha 10/10/17 la información solicitada, reanudándose el plazo en Sesión del 11/10/17. 2) Análisis de las estimaciones de recursos. 2.1) Las estimaciones de recursos para los Ejercicios 2018 - 2020 se resumen, en pesos uruguayos expresados a valores de 1° de enero de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Vigente	Proyectado 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2020
---------	-----------------	-----------------	-----------------

De origen Deptal.	392.416.751	720.072.366	709.902.959	709.902.959
De origen Nacional	557.593.580	822.393.658	718.478.616	718.478.616
Totales	950.010.331	1.542.466.024	1.428.381.575	1.428.381.575

2.2) Los importes correspondientes al presupuesto vigente no coinciden con la Modificación Presupuestal 2013, vigente por prórroga automática. 3) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas. 3.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos, se ajusta al siguiente detalle:

Grupo	Vigente	Proyectado 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2020
0 "Servicios Personales"	500.316.309	942.437.102	960.786.610	980.432.836
1 "Bienes de Consumo"	65.035.563	125.853.680	126.512.656	127.083.270
2 "Servicios no Personales"	82.478.355	139.235.583	139.692.670	140.211.429
3 "Bienes de Uso"	32.474.007	190.905.802	177.312.658	156.527.465
5 "Transferencias"	10.569.560	19.057.417	19.100.541	19.150.135
6 "Intereses y Gtos. de Deuda"	350.000	2.611.716	2.611.716	2.611.716
7 "Gastos no Clasificados"	500.000	2.364.723	2.364.723	2.364.723
8 "Aplicaciones financieras"	120.000.000			
Totales	691.723.794	1.542.466.023	1.428.381.574	1.428.381.574

Los créditos presupuestales establecidos para gastos de funcionamiento, inversiones, transferencias y amortización de deudas, están cuantificados a valores de 1° de enero de 2018.

3.2) En base a la información proporcionada, no es posible determinar si el déficit acumulado, que de acuerdo al Dictamen de este Tribunal respecto a la Rendición de Cuentas al 31/12/15 ascendía a \$ 165:875.543, se encuentra financiado en el presente proyecto, contraviniéndose en consecuencia, lo dispuesto por el Artículo 225 de la Constitución de la República. 3.3) Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 1.01 "Junta Departamental" incluidos en el proyecto de Modificación Presupuestal, no coinciden con los aprobados en la Modificación Presupuestal para el período 2017-2020 de esa Corporación. 4) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias 4.1) Se ha dado cumplimiento al plazo constitucional de que dispone este Tribunal para emitir su dictamen, Artículos 225 inc. 2o y 275 numeral 3° de la Constitución de la República. 4.2) En virtud de las modificaciones introducidas por la Junta Departamental no se dio aprobación a los Artículos 30 a 34 de la iniciativa, que establecían la supresión y/o creación de Departamentos y Secciones por lo que deberán ajustarse los planillados respectivos. 4.3) La exclusión de los funcionarios del Escalafón "Q" de la recuperación salarial prevista en el artículo 19; la eliminación de las Direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo (Q15); Asesor de Políticas de Salud (Q18); Ingeniero Asesor (Q19); Director de Relaciones Públicas (Q22) y Auditor Permanente (Q23) y la supresión de los Artículos 22 y 24 de la iniciativa que preveían la creación de cargos, implican una disminución del gasto que deberá reflejarse en los planillados respectivos. 5) Opinión. En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de Lavalleja para el

período 2018-2020 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo expresado en los párrafos 2.2), 3.2) y 3.3). Montevideo, 13 de octubre de 2017. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner - Secretaria General”.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GUSTAVO RISSO Y CARLOS PICCONE SIENDO LA HORA 19:04’.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 26 de octubre de 2017. Atento a Resolución N° 3433/17 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República de fecha 18 de octubre de 2017 (E.E. N° 2017-17-1-0006103, Ents. Nros. 4881/17 y 5281/17), sobre Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya ejercicios 2018-2020. La Comisión de Presupuesto aconseja: Aceptar las observaciones establecidas en los párrafos 2.2), 3.2) y 3.3) del dictamen del Tribunal de Cuentas, estableciendo con respecto al: Párrafo 2.2) Los importes correspondientes al presupuesto vigente deberán ajustarse a la Modificación Presupuestal 2013 vigente por prórroga automática. Párrafo 3.2) Encomendar al Ejecutivo que en caso de no haberse financiado en esta Modificación Presupuestal 2018-2020, el déficit acumulado (surge del dictamen del Tribunal de Cuentas respecto a la Rendición de Cuentas 2015) sea financiado en la próxima Modificación Presupuestal, lo que deberá constar en forma explícita...”

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 19:05’.

“...Párrafo 3.3) Deberán ajustarse los créditos presupuestales del Programa 1.01 “Junta Departamental” para que coincidan con los aprobados en Decreto N° 3415 - Modificación Presupuestal de la Junta Departamental para el período 2017-2020 y sancionado definitivamente en Decreto N° 3424. Tener presente lo establecido en los párrafos 4.2) y 4.3) del Dictamen remitido por el Tribunal de Cuentas de la República. Se encomienda en forma especial realizar los ajustes en los planillados respectivos, remitiendo en un plazo no mayor a 20 días, las planillas corregidas para que reflejen lo efectivamente aprobado en Decretos Nos. 3441 y 3442 a esta Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República. Además se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 3299 de fecha 5 de agosto de 2015. Sancionar definitivamente la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya ejercicios 2018-2020 y su pase a la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos que corresponda. Fdo.: Alexandra Inzaurrealde, Damián Villalba, Luis Carresse”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE SIENDO LA HORA 19:06’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en Resolución N° 3433/17 y Dictamen de fecha 18 de octubre de 2017, referido a Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para los Ejercicios 2018-2020 y sancionar definitivamente la mencionada modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3456.

DECRETO N° 3456.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Inciso 3° de la Constitución de la República, acéptanse las observaciones adoptadas por el Tribunal de Cuentas de la República, por Resolución N° 3433/17, de fecha 18 de octubre de 2017 (E.E. N° 2017-17-1-0006103, Ent. Nros. 4881/17 y 5281/17), sobre Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja ejercicios 2018-2020.

Artículo 2° - Téngase presente la observación señalada en el Párrafo 2.2) del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, estableciendo que: “Los importes correspondientes al presupuesto vigente deberán ajustarse a la Modificación Presupuestal 2013 vigente por prórroga automática”.

Artículo 3° - Téngase presente la observación establecida en el Párrafo 3.2) del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República. Encomendando al Ejecutivo que en caso de no haberse financiado en esta Modificación Presupuestal 2018-2020, el déficit acumulado (surge del dictamen del Tribunal de Cuentas respecto a la Rendición de Cuentas 2015) sea financiado en la próxima Modificación Presupuestal, lo que deberá constar en forma explícita.

Artículo 4° - Téngase presente la observación señalada en el Párrafo 3.3) del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, estableciendo que: “Deberán ajustarse los créditos presupuestales del Programa 1.01 “Junta Departamental” para que coincidan con los aprobados en Decreto N° 3415 - Modificación Presupuestal de la Junta Departamental para el período 2017-2020 y sancionado definitivamente en Decreto N° 3424”.

Artículo 5° - Téngase presente lo establecido en los Párrafos 4.2) y 4.3) del Dictamen remitido por el Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 6° - Encomiéndase al Ejecutivo Departamental en forma especial realizar los ajustes en los planillados respectivos, remitiendo en un plazo no mayor a 20 días, las planillas corregidas para que reflejen lo efectivamente aprobado en Decretos Nos. 3441 y 3442 a esta Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 7° - Dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 3299 de fecha 5 de agosto de 2015.

Artículo 8° - Sanciónese definitivamente la Modificación Presupuestal ejercicios 2018-2020 y pase para el cúmplase a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 9° - Comuníquese.

***** **

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - El próximo punto se va a tratar en Comisión General, por lo que le voy a pedir a la prensa y a un par de funcionarios que deben retirarse de sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ERNESTO CESAR SIENDO LA HORA 19:09’.

COMISIÓN GENERAL

SITUACIÓN FUNCIONARIOS JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

POR TRATARSE ESTE PUNTO EN COMISIÓN GENERAL, YA QUE REFIERE A FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO, NO SE DA CUENTA DEL DEBATE REALIZADO.

(Art. 46° del Reglamento Interno de la Junta Departamental).

Se dicta el Decreto N° 3457.

DECRETO N° 3457.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Designase para ocupar el Cargo de Prosecretario de la Junta Departamental de Lavalleja (Escalafón Administrativo), de acuerdo al Presupuesto vigente, a la Sra. María Isabel Rijo Miraballes, C. I. 3.433.423-1, SBA 23146 con la asignación que establece el mismo a partir del día de la fecha.

Artículo 2° - Designase para ocupar el Cargo de Oficial 1°, de acuerdo al Presupuesto vigente, a la Sra. Jacqueline Araceli Suárez Sánchez, C. I. 3.707.616-9, SAA 34363 con la asignación que establece el mismo, a partir del día de la fecha.

Artículo 3° - Comuníquese a División Hacienda, Sección Recursos Humanos, Cuentas Personales y/o quien corresponda a sus efectos.

SE LEVANTA LA SESIÓN
SIENDO LA HORA 19:20'.

*